

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 11001310302420210015300

En atención a las documentales que preceden, se DISPONE:

PRIMERO: En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante respecto de la entrega anticipada del inmueble materia del presente asunto¹ y en aras de tener plena certeza de que el depósito judicial realizado por la actora² se encuentra a disposición de este Juzgado, máxime cuando fue consignado mediante cheque susceptible de canje, por secretaría ríndase un informe de los dineros que se encuentran a disposición del proceso, utilizando como filtro de búsqueda, no solo el número del proceso³, sino también la identificación de las partes, y de ser el caso que no se encuentre asociado al proceso, hágase las modificaciones pertinentes en el portal web transaccional de depósitos judiciales para tal fin.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la entrega anticipada del predio pretendido.

SEGUNDO: En atención al poder presentado por la parte demandante⁴, previo a reconocerle personería a la abogada Nancy Jannette Coronado Boada, alléguese el mandato conferido ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitado desde la dirección de notificaciones judiciales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.SPS y en el que conste la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o, ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. Lo anterior como quiera que el mandato aportado se allegó directamente desde la dirección electrónica de la apoderada designada.

TERCERO: La respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que precede⁵, agréguese al plenario y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Doc. 038 "CorreoSolicitudAcueducto.04.05.11."

² Doc. 031 "ConsignaciónCorreoLuisaIreneMarquez.01.06.07"

³ Teniendo en cuenta que en el informe de depósitos solo se indicó que con el número del proceso no aparecían depósitos judiciales disponibles. Doc. 039 expd. digit.

⁴ Doc. 040 "Poder.14.03.03."

⁵ Doc. 041 "Respuestaregistro.11.08.03."

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.